PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE AGOSTO DE 2015	Suplemento 7610 D

No.- 4350

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal, para la contratación de servicio de fletes para el traslado de asfalto de la refinería de Pemex Salamanca Guanajuato a la planta de Emulsión de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en Villa Estación Chontalpa del Municipio de Huimanguillo,Tabasco, para la Junta Estatal de Caminos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56061002-001-15	$ 1,500.00 Costo en Banco: $ 1,000.00	17/08/2015 Hasta las 12:00 horas	19/08/2015 09:30 horas	24/08/2015 09:30 horas	25/08/2015 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SERVICIO DE FLETES PARA EL TRASLADO DE ASFALTO DE LA REPINERIA DE PEMEX SALAMANCA GUANAJUATO A LA PLANTA DE EMULSIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, UBICADA EN VILLA ESTACIÓN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	4,045	TONELADAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx y venta en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 315-36 81, los días Jueves a Lunes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Administración de la Junta Estatal de Caminos. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Agosto de 2015, a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicado en: Cerrada El Caminero 19, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases
- Plazo de entrega: Ver bases
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, una vez que se hayan entregado los servicios a entera satisfacción de la Junta Estatal de Caminos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE AGOSTO DE 2015

DR. ROBERTO OCAÑA LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
RUBRICA

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

No.- 4348 **LINEAMIENTOS DEL PROYECTO: RESCATE DE LOS CAMELLONES CHONTALES**

ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO CALDERÓN GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, IV, VI Y IX; 26, FRACCIÓN VI. Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 6, 8, 9, FRACCIONES I, III Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3°de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

Que el desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad tabasqueña, que se traduce en el mejoramiento de la sociedad y condiciones de vida, entre una de ellas, el impulso a la actividad económica a través de la ejecución y establecimiento de las líneas de acción para activar el sector social más vulnerable socioeconómicamente y que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentados en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación social, justicia social y transparencia establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado y en cumplimiento de los derechos sociales se privilegiará la dignificación social de los beneficiarios.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, señala en su Eje Rector 6 *"Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género"* el impulso a la actividad económica de las zonas rurales y urbanas mediante la impiementación de planes y programas enfocados en apoyos diferenciados, en beneficios de los grupos vulnerables y en condiciones de desventaja fomentando el desarrollo integral de los pueblos indígenas tal y como lo señala en el Objetivo 6.1.2. *"Fomentar el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas"* y la línea de acción 6.1.2.4. *"Crear Programas para la Atención de la Población Indígena que Garanticen el Desarrollo y Refuercen su Identidad, en el Marco de sus Formas de Organización, Lengua, Usos y Costumbres"*.

TERCERO. Que la poca actividad económica de las zonas marginadas del Estado, el mal aprovechamiento de los recursos naturales de la región, el rezago

social, la vulnerabilidad y falta de oportunidades de algunos grupos sociales, limitan el progreso y bienestar social, derivando así en diferentes problemáticas que se convierten en barreras para la prosperidad de estas comunidades y del Estado mismo.

CUARTO. Que los recursos económicos con los cuales opera el proyecto: Rescate de los Camellones Chontales, provienen de lo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado, ejercicio fiscal 2015 y serán ejecutados a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, con base en los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO: RESCATE DE LOS CAMELLONES CHONTALES

1. INTRODUCCIÓN.

La actual situación económica aunada a la mala explotación y aprovechamiento de los recursos de la región, derivan en la marginación y pobreza extrema de la población perteneciente a Tabasco, afectando particularmente a uno de los grupos sociales vulnerables más representativas de nuestro Estado, como son los pueblos indígenas.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Estado, plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2013-2018, Eje Rector 6 *"Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género"*, se encuentra la de fomentar el desarrollo integral de los pueblos indígenas y las comunidades marginadas, mejorando su producción agrícola, mediante la recuperación de sus tradiciones y coadyuvar a su autosuficiencia económica.

Las características de nuestra región permiten la explotación sustentable de nuestros recursos, razón por la cual el presente Proyecto impulsará la producción en los "Camellones Chontales" con la finalidad de fortalecer la economía familiar de las comunidades indígenas de los Poblados de Tucta, Olcuatitán y la Ranchería la Cruz de Olcuatitán, Poblado Oxiacaque, Ranchería El Sitio, Ranchería Isla Guadalupe y Ranchería El Chiflón, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Puesto que en los camellones, se puede impulsar la cría y engorda de peces, así como el cultivo de árboles frutales y maíz, entre otro y dar continuidad a las acciones emprendidas en éstas comunidades durante el año que antecede, por la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

DISPOSICIONES GENERALES.

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y directrices básicas, así como las medidas necesarias que deberán observar de forma obligatoria tanto la Dependencia Ejecutora del Proyecto denominado "Rescate de los Camellones Chontales" así como los beneficiarios y todas las partes que tengan intervención dentro del mismo. Por ello, esta norma establece las condiciones y requisitos mínimos en el manejo del presente Proyecto en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

La Secretaría interpretará los presentes Lineamientos acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social y demás normatividad aplicable.

A falta de disposición expresa en estos Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Para los efectos de aplicación de este ordenamiento, además de las definiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se entenderá por:

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ALEVINES: Son crías de peces de cero a 15 gramos.

ÁRBOLES FRUTALES: Es un conjunto de árboles frutales tipo injerto.

ASAMBLEA COMUNITARIA: Es la instancia de decisión que por usos y costumbres los indígenas mantienen para la toma de acuerdos.

BENEFICIARIOS: son aquellas personas en situación de pobreza, rezago social y/o marginación que habiten en el municipio de Nacajuca, Tabasco, de manera particular en las comunidades donde se encuentran ubicados los Camellones Chontales y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

CAMELLONES: Es un conjunto de terrapienes de 25 metros de ancho aproximadamente y de hasta 250 metros de largo, construidos con material extraído del pantano, de tal manera que en las áreas donde se extrajeron los materiales, se fueron haciendo canales con profundidades de 6 ó 7 metros, aproximadamente.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EMPLEO TEMPORAL: Es el empleo que se genera para la limpieza de los camellones o terraplenes y canales por un periodo determinado.

JAULAS FLOTANTES: Es una estructura hecha a base de redes con medidas de 3 x 3 x 3 metro y material flotante.

JORNALES: Es una jornada de trabajo de 5 horas diarias durante el periodo que abarca el empleo temporal.

LINEAMIENTOS: Conjunto de disposiciones y mecanismos que precisan la forma de operar un proyecto con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

PEQUEÑOS PRODUCTORES: Son los camelloneros que se dedican al trabajo productivo, agrícola y piscícola.

PLED: Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

POBLACIÓN INDÍGENA: Es la pobiación indígena yokot'anob.

PROYECTO: Rescate de los Camellones Chontales.

SDS: Secretaría de Desarrollo Social.

SECOTAB: Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

SEPLAFIN: Secretaría de Planeación y Finanzas.

3. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar el ingreso familiar, de manera temporal, de los pequeños productores que trabajan en los Camellones Chontales y de los habitantes de la zona.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Restaurar, rehabilitar y reactivar los Camellones Chontales del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con el fin de impulsar la actividad productiva de la zona preservando el medio ambiente de manera sustentable.

4. COBERTURA.

El proyecto operará en los Poblados Tucta, Olcuatitán y la Ranchería la Cruz de Olcuatitán, Poblado Oxiacaque, Ranchería El Sitio, Ranchería Isla Guadalupe y Ranchería El Chiflón, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, atendiendo localidades de media, alta y muy alta marginación.

5. POBLACIÓN OBJETIVA.

Se atenderá prioritariamente a los pequeños productores que laboran en los Camellones Chontales y posteriormente al resto de los habitantes de las comunidades contempladas dentro de la cobertura del presente proyecto.

6.- CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

Apoyos a los pequeños productores con insumos, pago de jornales para la limpieza de los canales y terraplenes, así como el apoyo con herramientas y materiales de trabajo.

Se brindará el apoyo con material e insumo a los pequeños productores camelloneros de Tucta, para que puedan realizar satisfactoriamente las actividades concernientes a la cría y engorda de 50 mil peces en sistema de jaulas flotantes, (60 jaulas de 3x3x3 metros) distribuidos en 20 canales, cuyas medidas oscilan de entre 100 a 200 metros de longitud por 25 metros de ancho. Asimismo se les apoyará con veinte cayucos, ya que estos resultan indispensables para que los productores puedan cubrir su transportación pluvial.

Se generarán 100 empleos en beneficio de camelloneros pertenecientes al Poblado Olcuatitán, para el mantenimiento de 2 mil 640 árboles frutales y limpia de canales con herramientas manuales.

Se generarán 100 empleos en beneficio de camellioneros pertenecientes a la Ranchería La Cruz de Olcuatitán, para el mantenimiento de 3 mil 215 árboles frutales y la limpia de canales con herramientas manuales.

Se generará un total de 240 empleos temporales en beneficio de pequeños productores pertenecientes a las siguientes comunidades: Ranchería Chiflón (50 empleos), Ranchería Isla Guadalupe (50 empleos), Ranchería El Sitio (50 empleos) y el Poblado Oxiacaque (90 empleos), cuyos empleos serán aplicados para efectuar la limpia de los terraplenes o camellones, la limpia de los canales y siembra de plátanos.

7. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

A invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, se realizarán reuniones de información con los camelloneros y asambleas comunitarias, con la finalidad de dar a conocer los objetivos del Proyecto, la selección de beneficiarios y lograr consensar el tipo de organización para el trabajo.

Serán beneficiarios del Proyecto, los camelloneros que estén debidamente acreditados en el padrón de su organización y sean elegidos por su asamblea general y los beneficiarios complementarios del Proyecto serán seleccionados mediante la asamblea comunitaria correspondiste.

7.1. CRITERIOS.

Para ser beneficiario de los Apoyos Económicos, debe:

a) Radicar en la localidad contemplada dentro de la cobertura del Proyecto;

b) Estar debidamente registrado en el padrón de camelloneros de la localidad y ser elegido por la asamblea correspondiente; y

c) Ser elegido mediante asamblea comunitaria, para participar como beneficiario complementario.

7.2. REQUISITOS.

a) Original y copia de la credencial de elector vigente;

b) Original y copia de la CURP;

c) Original y copia de la constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal; y

d) Haber sido elegido mediante asamblea comunitaria.

Los originales de la documentación serán devueltos, previo cotejo.

8. ORGANIZACIÓN.

8.1. ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO.

- Para el desarrollo de esta actividad y la consecución de los objetivos, el criterio de organización se basará en el trabajo colectivo;
- Para esta actividad se conformaran 12 grupos de trabajos, integrados por los menos con cinco camelloneros, incluyendo a un representante que será nombrado entre los integrantes del mismo;
- Con el material que les proporcionará el presente Proyecto, el grupo le corresponderá armar sus cinco jaulas flotantes que requerirá para llevar a cabo sus actividades;
- El grupo será el responsable del cuidado, mantenimiento y vigilancia de cada una de ellas;
- La distribución de las jaulas dependerá de las condiciones que guarden los canales de cada grupo, de la experiencia del grupo y del criterio que aplique el técnico responsable del Proyecto;
- Esta forma de organización, permitirá optimizar recurso y socializar el trabajo;
- Como parte de los apoyos, cada grupo de trabajo recibirá dos cayucos para el desarrollo óptimo de sus actividades y garantizará que dicho bien este al servicio del mismo;
- Se levantará minuta de acuerdo con los representantes de los grupos;
- Se levantará acta de asamblea con los camelloneros;
- Se levantará acta constitutiva de cada uno de los grupos; y
- Se levantarán actas de asambleas comunitarias, para la selección de los beneficiarios.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1 DERECHOS.

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

a) Acceder a la información necesaria de manera sobre el Proyecto, Lineamientos específicos de operación, características de los apoyos, cobertura, entre otros;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna;

c) Atención y apoyo sin costo alguno;

d) La reserva y privacidad de su información personal;

e) Recibir una remuneración por la actividad que están realizando; y

f) Presentar denuncias y quejas por incumplimiento del apoyo ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Paseo de la Sierra Número 425, colonia Reforma, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

9.2 OBLIGACIONES.

Obligación de los beneficiarios:

a) Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos;

b) Cumplir con la jornada diaria de trabajo durante el periodo establecido, que será de las 7:00 a las 12:00 horas, de lunes a viernes;

c) Firmar la lista de asistencia diaria; y

d) Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento normativo.

10. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se suspenderá el apoyo que se menciona sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

Negar el apoyo por motivos de discriminación por razón de preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o por promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas inscritas en el Proyecto.

11. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Órgano de Control Interno atenderá oportunamente las quejas y denuncias que se presenten dentro del desarrollo del Proyecto en mención y posterior a su realización, así como la Secretaría de Contraloría del Estado.

12. INSTANCIA EJECUTORA.

La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, será la entidad ejecutora de este Proyecto, de su organización e integración de la documentación correspondiente.

13. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Estos Lineamientos específicos son aplicables a:

- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas;
- Integrantes de las Asambleas Comunitarias; y
- La Población beneficiada.

14.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

14.1 PERÍODO DE EJECUCIÓN.

ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Asamblea de información con los camelioneros y selección de beneficiarios	X							
Asambleas comunitarias para informar sobre el Proyecto así como la selección de beneficiarios complementarios.		X						
Recorrido e inspección para constatar el estado actual que guardan los camellones y canales.		X						

ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Limpieza y mantenimiento de los camellones y de los canales, de manera manual, en el Pob. Tucta.			X					
Limpia de los camellones y canales, en el Pob. Olcuatitán y Ra. La Cruz de Olcuatitán.		X	X					
Entrega de materiales e insumos para la construcción de 60 jaulas		X	X					
Entrega y siembra de alevines, en los camellones de Tucta.			X	X				
Limpia de camellones y de canales. Así como la siembra de vástagos de plátanos en Oxiacaque, el Sitio, Isla Guadalupe y Ra. Chiflón.			X					
Seguimiento y asistencia técnica en la cría y engorda de alevines			X	X	X	X	X	X
Seguimiento y asistencia técnica en el cultivo de plátanos			X	X	X	X	X	X

15. ORGANIZACIÓN SOCIAL.

La comunidad se deberá organizar en grupos de trabajo, establecidos dentro de las Asambleas Comunitarias, como órgano de decisión de la comunidad, la cual deberá ser representativa y contar con el aval de sus representados para impulsar el desarrollo del Proyecto. Asimismo en las Asambleas Comunitarias se levantará un Acta de Acuerdos donde constaran los puntos acordados.

16. INFORMES Y REPORTES.

Se deberán elaborar y enviar a la Secretaría de Desarrollo Social, de forma quincenal, los informes de los avances y que se vayan realizando en el Proyecto, así como enviar la bitácora de asistencia en la cual se registra la asistencia a las jornadas laborales de los beneficiarios, lo anterior para llevar el control y seguimiento y evaluación del Proyecto.

17. CONTRALORÍA SOCIAL.

- La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los comités o Beneficiarios del Proyecto, cuyo propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del mismo.

- La Dependencia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Proyecto.

18. TRANSPARENCIA.

18.1. DIFUSIÓN.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Proyecto **"Rescate de los Camellones Chontales"** a nivel local, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, señalando las localidades del municipio Nacajuca, Tabasco, conteniendo el Proyecto y nombre del Beneficiario.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

  "Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar el Padrón de Beneficiarios del Proyecto **"Rescate de los Camellones Chontales"**, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

19. QUEJAS O DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto, podrán ser atendidas a través de las siguientes instancias:

La Secretaría de Desarrollo Social.

Horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
Correo electrónico de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas: darvingonzalez@tabasco.gob.mx

Atención personal en el domicilio Av. Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos del Proyecto **"Rescate de los Camellones Chontales"**, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En lo previsto en los presentes Lineamientos, se faculta a la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

DADO EN EL DESPACHO DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO CALDERÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 4349

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSAPANA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA **COLONIA "AMPLIACIÓN BUROCRATAS"**, LOCALIZADA EN LA **RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO ALTO SEGUNDA SECCIÓN**, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MACUSPANA**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2015 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa"*, y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3° fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10° fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

6.- Que estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie total de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, para el desarrollo del asentamiento humano denominado **Colonia "Ampliación Burócratas"**, ubicado en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección** de éste municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, el cual consta de una superficie **02-50-00.00 Hectáreas (Dos hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **Colonia "Ampliación Burócratas", ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección** municipio de Macuspana, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica la **Colonia "Ampliación Burócratas"**, Municipio de Macuspana, constante de una de una superficie total de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas)**, mediante Escritura Privada de Donación de fecha 03 de Enero del año 2012, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 2 de Junio del año 2012, bajo el número 1189, del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 54,520 a folios 238 del libro mayor volumen 220.

II.- Que mediante volante 9935, de fecha 14 de Agosto del 2014, el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de $ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.), según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral de fecha 15 de Agosto de 2014, autorizado por la Ing. Matilde Narváez Lara, Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

IV.- El uso de Suelo será destinado para vivienda de interés social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio 1529 de fecha 29 Agosto de 2014, expedida por el Arq. Juan José De

Dios López, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 29 de Agosto del 2014, mediante escrito enviado al Presidente Municipal de Macuspana, por los habitantes interesados de la **Col. "Ampliación Burócratas"**, de Macuspana; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 131 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Lic. Beatriz del Carmen Quevedo Baxin, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio sin número, de fecha 20 de Agosto de 2014, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de superficie **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, será enajenado a título gratuito a favor de los posesionarios integrantes de la **Colonia "Ampliación Burócratas"**, localizada en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección**, del Municipio de Macuspana, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA "AMPLIACION BUROCRATAS", MUNICIPIO MACUSPANA.

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
GREGORIO LOPEZ CORDOVA			
1	1	150.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Suroeste 6.07 Mts. Con Lote 3, 8.93 Mts. Con Lote 2
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
IRVING PALOMEQUE OCAÑA			
1	2	131.79	Al Noreste 8.93 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 14.85 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 8.43 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
CLARA LUZ OCAÑA OCAÑA			
1	3	116.93	Al Noreste 6.07 Mts. Con lote 1, 1.93 Mts. con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.71 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.85 Mts. Con Lote 2
ALEJANDRA ALEJANDRO FELIX			
1	4	115.84	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.58 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.71 Mts. Con Lote 3
ROSALINDA OCAÑA DE LA CRUZ			
1	5	114.74	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.44 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.58 Mts. Con Lote 4
JUAN VAZQUEZ PEREZ			
1	6	113.65	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.31 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.44 Mts. Con Lote 5
FRANCISCO REYES FELIX			
1	7	112.56	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.17 Mts. Con Lote
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.31 Mts. Con Lote 6
GERARDO MARTINEZ MARTINEZ			
1	8	111.47	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 14.04 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.17 Mts. Con Lote 7
CANDELARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ			
1	9	110.37	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 13.90 Mts. Con l ote 10
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.04 Mts. Con Lote 8
JUAN ALBERTO SANCHEZ SOLANO			
1	10	109.28	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 13.77 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 13.90 Mts. Con Lote 9

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
RODOLFO CECILIO FALCON GONZALEZ			
1	11	108.19	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 13.63 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 13.77 Mts. Con Lote 10
VERONICA HERNANDEZ CORDOVA			
1	12	107.09	Al Noreste 8.00 Mts. Con Área Verde No. 1
			Al Sureste 13.50 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 13.63 Mts. Con Lote 11
IRMA FLORES OCAÑA			
2	1	99.78	Al Noreste 6.70 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 6.75 Mts. Con Lote 22
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
JOAQUIN DURAN ESPINOZA			
2	2	225.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20, 7.50 Mts. Con Lote 21
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ROMELIO NARVAEZ GARCIA			
2	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
JAVIER MONTORES ALONSO			
2	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
MISAEL DE LA CRUZ CABRERA			
2	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
DOMITILA ARIAS MONTEJO			
2	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
ISMAEL DE LA CRUZ SILVAN			
2	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
MARIA ELIZABETH ALEJANDRO FELIX			
2	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
GUADALUPE MARTINEZ PEREZ			
2	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
CAROLINA CAMBRANO LOPEZ			
2	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 13
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
MARIBEL LOPEZ OLAN			
2	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 12
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
MIGUEL PASCUAL FELIX			
2	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
GUADALUPE ELVIRA RODAS VAZQUEZ			
2	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14
JOSE JESUS MORALES JIMENEZ			
2	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ROGER MARTINEZ GARCIA			
2	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16
MARIANO ACOSTA FELIX			
2	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17
JANNETTE CRISTHEL VADILLO GUTIERREZ			
2	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
FLOR DE LIZ MONTORES ARIAS			
2	18	225.00	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4, 7.50 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19
MAURICIO ANTONIO ESCOBAR CUE			
2	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
NANCY OCAÑA GOMEZ			
2	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
MANUEL ANTONIO CRUZ			
2	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
ROMAN PEREZ FELIX			
2	22	102.14	Al Noreste 6.75 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21
			Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
ROSA LINDA RODRIGUEZ ARCIA			
3	1	105.40	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 7.20 Mts. Con Lote 24
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
LEONOR DE LA CRUZ GARCIA			
3	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 23
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ARMANDO VAZQUEZ PEREZ			
3	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 22
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
DORA MARIA HERNANDEZ LAUREANO			
3	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 21
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
JUAN MANUEL LOPEZ GORDILLO			
3	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
SEBASTIAN LOPEZ HERNANDEZ			
3	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
JESSICA SANCHEZ HERNANDEZ			
3	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
DULCE MARIANA GARCIA PEREZ			
3	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
MARBELLA JIMENEZ JIMENEZ			
3	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
PEDRO VAZQUEZ PEREZ			
3	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
JORGE LUIS JIMENEZ GOMEZ			
3	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
BLANCA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ			
3	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 13
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
DOMINGO CRUZ MORALES			
3	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 12
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14
MAGDALENA FRANCO NARVAEZ			
3	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 15.00 Mts Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15
ISIDRO VELAZQUEZ CHABLE			
3	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
JOSE ANGEL MORALES JIMENEZ			
3	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17
LUZ AURORA DOMINGUEZ LUNA			
3	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
DELFINA CASTILLO GUERRA			
3	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19
MARCOS NARVAEZ CHAVEZ			
3	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
GRACIELA ARIAS LOPEZ			
3	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
VERONICA OCAÑA GOMEZ			
3	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22
ABRAHAM PEREZ LAZARO			
3	22	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23
FRANCISCO JIMENEZ MORALES			
3	23	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
ELIAS GONZALEZ FERIAS			
3	24	107.62	Al Noreste 7.20 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23
			Al Suroeste 7.30 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
JANNET DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ			
4	1	140.13	Al Noreste 9.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 9.48 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 14.98 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
LUCIA JERONIMO CHAVEZ			
4	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
MARICELA REYES REYES			
4	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
SANTO NORBERTO LOPEZ ALVAREZ			
4	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
CLEMENCIA LOPEZ REYES			
4	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
ALFONSO VIDAL MONTERO			
4	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
JORGE ABNER PULIDO QUINTERO			
4	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ROSA LOPEZ CAMBRANO			
4	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
ELOY ZACARIAS VELAZQUEZ			
4	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
NAHUN EDUARDO CRUZ ACOSTA			
4	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre y
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
MARGARITA GOMEZ LOPEZ			
4	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
ELIAS CHAVEZ GARCIA			
4	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
GUADALUPE CORNELIO ARIAS			

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
4	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Fraccionamiento de los Policías
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
DALIA LUZ ARIAS ALVAREZ			
5	1	137.75	Al Noreste 9.40 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 9.22 Mts. Con Lote 25
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
DANIELA CAREL LÓPEZ MATEO			
5	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 24
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
YSIDRO CRUZ PASCUAL			
5	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 23
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
MARIA REYES HERNANDEZ FELIX			
5	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 22
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
GLADI MATEO ALVAREZ			
5	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 21
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
GASPAR ARCOS HERNANDEZ			
5	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
MARISELA FELIX SALVADOR			
5	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
ROBERTO CHAVEZ DE LA CRUZ			
5	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
ISABEL MARTINEZ RAMOS			
5	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre,
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8.
SERGIO SILVAN MAZARIEGO			
5	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
ANTIPA CALDERON LARA			
5	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
MARIA ANGELA VASCONCELOS GARCIA			
5	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
GABRIELA ROSALES HERNANDEZ			
5	13	225.00	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 30.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14, 15.00 Mts. Con Lote 12
MIRIAM PEREZ OCAÑA			
5	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 12
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15
ANTENOR PEREZ LOPEZ			
5	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16
MARIA DEL CARMEN CANO JUAREZ			
5	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
BERTY DE LA CRUZ NARVAEZ			
5	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
ROGELIO MARTINEZ ANTONIO			
5	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19.
MARIA ANGELICA SOSME TEMIX			
5	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
ELADIO MARTINEZ MARTINEZ			
5	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
JAIME VELAZQUEZ CHABLE			
5	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22
LETICIA NIETO ZURITA			
5	22	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23
TILA MARIA TORRES JAVIER			
5	23	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24
CESAR EDUARDO BRAVATA PINEDA			
5	24	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 25
ANTONIA ZACARIAS PÉREZ			
5	25	135.047	Al Noreste 9.22 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 24
			Al Suroeste 9.05 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
AMELIA LOPEZ PEREZ			
6	1	110.73	Al Noreste 7.39 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 7.53 Mts. Con Lote 24
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
LAZARO ARIAS SARAO			
6	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 23
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
ABELARDO PASCUAL FELIX			
6	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 22
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
BEATRIZ ADRIANA GUZMAN MATEO			
6	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 21
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3
JESUS MANUEL SOSME TEMIS			
6	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
MARIO MORALES ANTONIO			
6	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
MANUEL ANTONIO CRUZ			
6	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
VICTORIO REYES MORALES			
6	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
MELQUIADES ARIAS ALVAREZ			
6	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
MIRNA CORREA RAMIREZ			
6	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
WILBER ANGEL RAMIREZ			
6	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
BENITO PEREZ MATEO			
6	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 13
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
LINCOLN JAVIER HERNANDEZ FERIA			
6	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 12
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
WILBERT DE JESUS CASTAÑEDA LOPEZ			
6	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15
BALTAZAR ARIAS CABRERA			
6	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16
GUADALUPE HERNANDEZ CORDOVA			
6	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17
DANIEL LOPEZ CRUZ			
6	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
ANTENOR PEREZ LOPEZ			
6	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
LORENA GUZMAN PINEDA			
6	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
YOLANDA GOMEZ GUZMAN			
6	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21
ANTENOR PEREZ LOPEZ			
6	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22
DIEGO JIMENEZ HERNANDEZ			
6	22	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23
HENRY MARTINEZ GARCIA			
6	23	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22
			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24
MARIA DEL CARMEN CHABLE GERONIMO			
6	24	113.17	Al Noreste 7.53 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23
			Al Suroeste 7.71 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
JOSE DEL CARMEN OSORIO JIMENEZ			
8	1	153.56	Al Noreste 10.29 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 10.40 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
GREGORIO LOPEZ GORDILLO			
8	2	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1
CARMEN DEL SOCORRO BOCANEGRA CANO			
8	3	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2
MIGUEL LOPEZ CRUZ			
8	4	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ			
8	5	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
NEFTALI MARTINEZ SANCHEZ			
8	6	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
MARTHA LAURA OCAÑA GORDILLO			
8	7	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
SEBASTIAN ROBERTO FRANCO ACOSTA			
8	8	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
JUAN PABLO MORALES HERNANDEZ			
8	9	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
JACQUELINE VAZQUEZ LARA			
8	10	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
SANTIAGO OSORIO JIMENEZ			
8	11	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10

A continuación se describe el área verde existente, señalándose superficie, orientación, medidas y colindancias de esta fracción:

Manzana	Denominación	Superficie M²	Descripción
1	Área Verde No. 1	1,213.24	Al Noreste 89.00 Mts. Con Colonia Burócratas II
			Al Sureste 14.59 Mts. Con Leticia Pérez García
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Lote 12, 8.00 Mts. Con Lote 11, 8.00 Mts. Con Lote 10, 8.00 Mts. Con Lote 9, 8.00 Mts. Con Lote 8, 8.00 Mts. Con Lote 7, 8.00 Mts. Con Lote 6, 8.00 Mts. Con Lote 5, 8.00 Mts. Con Lote 4, 1.93 Mts. Con Lote 3, 15.00 Mts. Con Lote 1
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, 6.49 Mts. Con Calle Sin Nombre
7	Área Verde No. 2	1,382.70	Al Noreste 98.65 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Sureste 13.44 Mts. Con Calle Sin Nombre
			Al Suroeste 98.12 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Manuel Emilio de la Cruz Paz

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "**Ampliación Burócratas**", localizada en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección** del Municipio de Macuspana, Tabasco, consta de una superficie total de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, con las siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M²
1	12	1,401.91
2	22	2,676.92
3	24	2,688.02
4	13	1,490.13
5	25	2,972.82
6	24	2,698.90
8	11	1,353.56
Total 7	131	15,282.26

TABLA DE USO DEL SUELO	
AREA LOTIFICADA	01-52-82.26 Has.
AREA VERDE 1 Y 2	00-25-95.94 Has.
AREA DE VIALIDADES	00-71-21.80 Has.
SUPERFICIE TOTAL	**02-50-00.00 Has.**

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Noreste: 99.50 metros, con Fraccionamiento de los Policías y 99.00 metros con Colonia Burócratas II.

Al Sureste: 173.45 metros con Leticia Pérez García.

Al Suroeste: 198.55 metros con Manuel Emilio de la Cruz Paz.

Al Noroeste: 80.00 metros con Manuel Emilio de la Cruz Paz y 100.40 metros con Fraccionamiento de los Policías.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por Arq. Juan José De Dios López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Macuspana.

IX.- Se exhibe el plano general lotificado, aprobado y validado por el Arq. Juan José De Dios López Herrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Macuspana, mediante oficio DOOTSM/264/2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número 1530 de fecha 29 de Agosto del 2014, expedido por el Arq. Juan José de Dios López, Director de Obras Públicas de Macuspana, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con una superficie total de de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada como se acredita con el folio 59 de fecha 13 de Mayo del 2015, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del INAH en Tabasco.

XII.- Que mediante volante 10284, de fecha 12 de Septiembre del 2014, expedido por el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco, certifica que realizada la búsqueda

correspondiente en el sistema integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) Y EL Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto, No se encontró inscrito predio alguno en los municipios jurisdicción de esta oficina, que los posesionarios que integran la Colonia "**Ampliación Burócratas**", localizada en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección** del Municipio de Macuspana, Tabasco, no cuenta con propiedad alguna.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión técnica emitida por el el Arq. Juan José De Dios López Herrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Macuspana , de fecha 30 de Abril del 2015, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado **"Colonia Ampliación Burócratas"**, constante de una superficie de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, ubicado en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección**, Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, descrito en las fracciones y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad de este Ayuntamiento, constante de una superficie total de **02-50-00.00 Hectáreas (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas y Cero Centiáreas)**, localizada en la **Ranchería Francisco I. Madero Alto Segunda Sección** del Municipio de Macuspana, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la **Col. "Ampliación Burócratas"**, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la

Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Macuspana, Tabasco, celebrada en fecha 29 de Junio del año 2015. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Macuspana, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

ING. MARILIN PÉREZ VÁZQUEZ

TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

C.P. BERNARDO MUÑOZ CORNELIO

CUARTO REGIDOR

ING. ANA BERTHA MIRANDA PASCUAL

QUINTO REGIDOR

C. JUAN CARLOS GARCÍA ANTONIO

SEXTO REGIDOR

C. JUDITH BASTAR SOSA

SEPTIMO REGIDOR

C. VIRIGINIO GERÓNIMO MONTERO

OCTAVO REGIDOR

C. ING. RITA CANDELARIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

NOVENO REGIDOR

DECIMO REGIDOR

LIC. JOSÈ ALBERTO HERNÀNDEZ PASCUAL

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

T.C.F. EMILIA GÓMEZ ESTEBAN

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

ING. LUÍS ALBERTO CORREA PÉREZ

DÉCIMO TERCERO REGIDOR

ING. MOISÉS MOSCOSO OROPEZA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. WALTER SOLANO MORALES

C. PEDRO GABRIEL HIDALGO CÁCERES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MACUSPANA, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MIREYA MORALES MADRIGAL

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.